

Expediente: **75/21-A2**

Carátula: **JOSE JUAN ANIBAL C/ AVILA FRANCISCO RENE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/09/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GALENO SEGUROS, -DEMANDADO

900000000000 - SEPULVEDA, IVAN ALBERTO-DEMANDADO

307162716481511 - AVILA, FRANCISCO RENE-DEMANDADO

20338196785 - JOSE, JUAN ANIBAL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 75/21-A2



H3020182018

AUTOS: JOSE JUAN ANIBAL c/ AVILA FRANCISCO RENE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°75/21-A2.-

Monteros, 18 de septiembre de 2024 .

Proveyendo presentación de fecha 16/09/2024 realizado por el perito Ingeniero Mecánico Carlos Enrique Israilev:

I)- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Ingeniero Mecánico Carlos Enrique Israilev, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Av. 24 de septiembre n° 1065 - 7° Piso, depto. "C" de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. Por constituido domicilio digital en N° 20121489474.

II)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 16/09/2024 - 20121489474 ISRAILEV CARLOS ENRIQUE - Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 307305273 -Monto: 1000. Agréguese comprobante de pago judicial por un importe de \$1000.

III) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 01/11/2024, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 16/12/2024 a horas 10:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia,

momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto: Póngase a conocimiento de las partes los datos de la cuenta bancaria denunciada por el perito sorteado.

5- Que la causa penal "DOBLE HOMICIDIO CULPOSO VICT. MORALES DIEGO HECTOR Y/O CAUSANTE A DETERMINAR" Fecha 20/12/2020, Sumario 223, Folio 75", se encuentra digitalizada y agregada al Expte. principal:JOSE JUAN ANIBAL c/ AVILA FRANCISCO RENE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°75/21, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE de fecha 09/08/2023.

6- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha-. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.-SMJ. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.